

Santiago, trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio 37598-2024: a lo principal, primer, segundo y tercer otrosí, téngase presente; al cuarto otrosí, a sus antecedentes.

A los escritos folios 37802-2024, 37973-2024 y 40536-2024: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de La Serena en el Ingreso Corte N° 120-24.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 15.449-2024.

MANUEL ANTONIO VALDERRAMA
REBOLLEDO
MINISTRO
Fecha: 13/05/2024 15:59:48

MARIA TERESA DE JESUS LETELIER
RAMIREZ
MINISTRA
Fecha: 13/05/2024 15:59:49

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 13/05/2024 15:59:50

PIA VERENA TAVOLARI GOYCOOLEA
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 13/05/2024 15:59:50

CARLOS ANTONIO URQUIETA
SALAZAR
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 13/05/2024 15:59:51



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Manuel Antonio Valderrama R., María Teresa De Jesús Letelier R., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Pía Verena Tavorari G., Carlos Antonio Urquieta S. Santiago, trece de mayo de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a trece de mayo de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

